

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS

00000015

RESOLUCION No. 93-2-1-10000089

CARLOS JULIO AROSEMENA AROSEMENA

INTENDENTE DE COMPANIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 14 de diciembre de 1992 se ha otorgado ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, doctor Miguel Vernaza Requena la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía MARINA DEL REY (MARDEREY) S.A.

QUE el ingeniero Alvaro Pino Ycaza, en su calidad de Vicepresidente de la compañía, con el patrocinio del abogado Jimmy V. Pazmiño Pareja ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 93-0021-IA del 11 de enero de 1993;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-93-059 del 15 de enero de 1993 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92498 de 24 de noviembre de 1992; y, ADM-92487 de 18 de noviembre de 1992;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO. APROBAR: a) el aumento de capital de MARINA DEL REY (MARDEREY) S.A. por DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES dividido en DOSCIENTAS MIL acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Quinto del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

6

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Foja 2 de 2  
Resolución No.93-2-1-1  
MARINA DEL REY (MARDEREY) S.A.

0000089

00000013

ARTICULO TERCERO ✓ - DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO ✓ - DISPONER que el Notario Undécimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 8 de junio de 1988, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO ✓ - DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

JUENE 1993 ✓

  
Ab. Carlos Julio Arosemena Arosemena  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ✓

PRdeE/EAC  
DL/KVdeM  
Exp. 55396-88

Queda inscrita la presente Resolución de fojas 2.324 a 2.325, número 257 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 1.791 del Repertorio.-Gua

yaquil, veinte y uno de Enero de mil novecientos noventa y tres.-  
El Registrador Mercantil .-

  
**AB. NECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**  
**Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil**

Se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 14.281 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.988, 14.991 del mismo Registro de 1.989, 26.594 del Referido Registro de 1.989, 11.522 y 11.535 del antedicho Registro de 1.992, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte y uno de Enero de mil novecientos noventa y tres .- El Registrador Mercantil .-

  
**AB. NECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**  
**Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil**



-ute  
- H  
re-